

Bogotá D.C., abril de 2022

Doctores

HONORABLES MAGISTRADOS
SALA DE CASACIÓN LABORAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

E. S. D.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACIÓN DEL AUTO QUE NEGACIÓN RECURSO DE CASACIÓN

NATURALEZA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: JUAN CARLOS GUALTEROS MEZA

DEMANDADO: VIGINORTE LTDA. Y OTRO

RADICADO: 28-2018-0276-02

LINA MARCELA JIMÉNEZ ARANGO, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.808.720 de Bogotá, y portadora de la tarjeta profesional 157.970 del C. S. de la J. obrando en mi condición de apoderado especial de la parte demandada, de conformidad con el poder debidamente presentado y el cual me fue conferido por el Doctor **WATNIK CYBULKIEWICZ ENRIQUE GERMAN** quien actúa en nombre y representación de la empresa VIGINORTE LTDA en calidad de Gerente, respetuosamente me permito formular recurso de reposición y en subsidio apelación al auto de sustanciación que niega recurso extraordinario de casación estado 65 del 19 de abril de 2022.

Lo anterior teniendo en cuenta que, si bien la sentencia del fallo fue el 30 de noviembre de 2021, tal como consta en la citación de esta, es importante que se tenga en cuenta que esta fue notificada y estuvo a disposición de las partes hasta el 09 de diciembre de 2021, por lo anterior, solicitamos se acepte la solicitud del recurso interpuesto ya que este si se interpuso dentro de los términos de ley.

De lo contrario claramente se estaría vulnerando el derecho al debido proceso.

Adjunto pantallazo del estado del fallo.

09 Dec 2021	EDICTO	VER EDICTO HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/TRIBUNAL-SUPERIOR-DE-BOGOTA-SALA-LABORAL/126 . EN ESPACIO DEL MAGISTRADO QUE PROFIRIÓ EL FALLO. DIEGO H.	09 Dec 2021
30 Nov 2021	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. VER EDICTO Y PROVIDENCIA LINK HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/TRIBUNAL-SUPERIOR-DE-BOGOTA-SALA-LABORAL/126 . EN ESPACIO DEL MAGISTRADO QUE PROFIRIÓ EL FALLO. DIEGO H.	08 Dec 2021

Cordialmente,



LINA MARCELA JIMENEZ ARANGO

Abogada

Con copia: JUEZ VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO